



Consultoría para PYMES, EMPRENDEDORES Y ASOCIACIONES

LINEA : AYUDAS PARA INVERSIONES EN NUEVAS TECNOLOGIAS EN PYMES DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS

NORMATIVA : Resolución de 7 de abril de 2008, de la Consejería de Infraestructuras, Política Territorial y Vivienda, por la que se aprueban las bases para otorgar subvenciones a PYMES de transportistas de mercancías para inversiones en nuevas tecnologías. (BOPA 30/04/08)

Resolución de 24 de febrero de 2009, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, por la que se convocan subvenciones a PYMES de transportistas de mercancías para inversiones en nuevas tecnologías.(BOPA 18/03/09)

BENEFICIARIOS/AS: personas físicas o jurídicas titulares de autorizaciones de transporte público de mercancías por carretera, con licencia domiciliada en Asturias.

ACCIONES SUBVENCIONABLES: Inversiones realizadas en las siguientes partidas entre el 01/08/08 y el 31/07/09

- Sistemas de localización de vehículos y mercancías (GPS/GSM y GPRS).
- Sistemas de recepción y transmisión de datos radiofrecuencia.
- Tacógrafo Digital y componentes.
- Sistemas de tratamiento y almacenamiento de datos (lápices y dispositivos periféricos).
- Equipos informáticos para la gestión de datos del tacógrafo digital (ordenadores, impresoras, escáneres, routers, módems, elementos de comunicación periféricos). Programas informáticos de gestión de flotas y de gestión de empresas de transporte. Programas de descarga, análisis y almacenamiento de datos del tacógrafo digital.
- Instalación de redes informáticas e inversiones en accesos a Internet de banda ancha. Sólo inversiones en equipos e instalaciones.
- Inversiones en equipos de gestión de datos y comunicaciones, e inversiones en programas informáticos aprobados por la Agencia Tributaria para el cumplimiento de los requisitos necesarios para la devolución del gasóleo profesional

REQUISITOS:

Inversión mínima de 600,00 euros

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social .

CUANTIA : Hasta el 50% de la inversión realizada

PLAZO : 01/08/09

DOCUMENTACION : Ver BOPA